



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO PARA LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL NIVEL 53 GRADO 30 UBICADOS EN EL GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS - BOGOTÁ

Fecha de Publicación: **27 NOV 2019**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa **INSPECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL NIVEL 53 GRADO 30** descrito a continuación:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	10 (diez)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53
GRADO	30
DEPENDENCIA	Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.



<p>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	<p>Estudio: Título Tecnólogo o Técnico Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología. Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración: Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentación y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica. Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.</p>	<p>Sesenta y seis (66) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p>
<p>OTROS</p>	<p>1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia ilícita.</p> <p>Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.</p>	
<p>ALTERNATIVA REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	<p>Diploma de Bachiller.</p>	<p>Ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p>
<p>OTROS</p>	<p>1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia ilícita.</p>	



	Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 492, 493, 494 - Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación (AVSEC)
SITUACIÓN DEL EMPLEO	Vacante Definitiva – Bogotá

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en cinco (5) de las vacantes de los empleos de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53 Grado 30 ubicados en el Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación – Bogotá, **corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
36170274	LILIANA MUÑOZ VARGAS	Profesional Aeronáutico III 505027	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Académico. Técnico Profesional Intermedio en Delineante de Arquitectura. OTROS: 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas - CUMPLE 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita - CUMPLE 6. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. - CUMPLE	Cumple con la alternativa de: ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada requeridas en el perfil a proveer.	Sobresaliente	No registra
51880950	BETTY BARRIOS SALCEDO	Profesional Aeronáutico III 505027	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Académico Licenciatura en Ciencias de la Educación graduada el 19/04/1991. OTROS: 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas - CUMPLE 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita - CUMPLE 6. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. - CUMPLE	Cumple con la alternativa de: ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada requeridas en el perfil a proveer.	Sobresaliente	No registra
51775885	ELVIA MARIA MUNOZ MARTINEZ	Técnico Aeronáutico VI 703025	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller graduado el 30/11/1986. OTROS: 1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas - CUMPLE 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita - CUMPLE 6. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. - CUMPLE	Cumple con la alternativa de: ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada requeridas en el perfil a proveer.	Sobresaliente	No registra

¹ El Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA realizó la validación de los cursos exigidos a los servidores públicos objeto del estudio, para el cumplimiento del requisito correspondiente a "Otros" conforme a los requerimientos exigidos para el empleo en el Manual Específico de Funciones Específicas y Competencias Laborales de la vacante a proveer mediante la figura de encargo.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS
79591919	GIOVANNI MARCELO RODRIGUEZ BEJARANO	Técnico Aeronáutico VI 703025	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electrónico graduado el 08/03/2001 - CN206-62464 OTROS: <ol style="list-style-type: none"> Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas - CUMPLE Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita - CUMPLE Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. - CUMPLE 	Cumple con los Sesenta y seis (66) meses de experiencia laboral relacionada.	Sobresaliente	No registra
38222993	MARIA EUGENIA RAMIREZ SUAREZ	Técnico Aeronáutico III 707017	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Técnico Comercial graduado el 29/11/1970. OTROS: <ol style="list-style-type: none"> Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - CUMPLE Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas - CUMPLE Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita - CUMPLE Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. - CUMPLE 	Cumple con la alternativa de: ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada requeridas en el perfil a proveer.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Niveles Profesional, Técnico y Auxiliar.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por



las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: Teniendo en cuenta que son diez (10) vacantes a proveer, y una vez realizado el correspondiente estudio con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe otro Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención**, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente cinco (5) vacantes restantes de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil Nivel 53, Grado 30 a través de nombramiento transitorio o provisional.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa
Camiño Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales – Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 495, 496, 497 – Inspector de Seguridad de la Aviación Civil


"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 495 de 505


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil
Nivel del cargo	53
Grado	30
No. De cargos	Diez (10)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación civil, Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, Grupo de Inspección a la Seguridad de Aviación Civil y la Facilitación	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC- y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas - PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensible en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación. 3. Formular la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos. 4. Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil. 5. Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 6. Proyectar conceptos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente. 7. Proyectar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente. 8. Participar en los procesos de actualización establecidos en el programa de instrucción y entrenamiento propuesto por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, para los Inspectores de Seguridad de la Aviación Civil. 9. Proyectar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil. 10. Utilizar las herramientas y medios dispuestos por la Entidad, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el Sistema Integrado de Gestión, orientadas a la mejora continua del Proceso del área. 11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

FORMATO				
 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIF-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
<ol style="list-style-type: none"> Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional que aplican a las áreas de desempeño. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática. 				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio		Comunicación Disciplina Ética y Valores Manejo de la Información Pensamiento Crítico Pensamiento Sistemico Relaciones Interpersonales Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título Tecnólogo o Técnico Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Agronomía; Zootecnia; Enfermería; Medicina; Salud Pública; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.		Sesenta y seis (66) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
OTROS				
<ol style="list-style-type: none"> Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.				
<ol style="list-style-type: none"> Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. 				

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil."

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO			
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018	Página: 497 de 505
ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller.		Ciento veinte (120) meses de experiencia laboral relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
OTROS				
1. Curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Supervisor Operativo de Seguridad de la Aviación Civil. 3. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 4. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 5. Curso de Gestión de Crisis por Actos de Interferencia Ilícita. Estos cursos o su(s) equivalente(s) dictados por: el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o quien haga sus veces, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI o Escuelas reconocidas por la OACI o por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 6. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

